



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 64

SANTIAGO,

09 MAR 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;

2) El acta que da cuenta de la sesión del Comité de Evaluación previsto en el numeral 3.4 de la Circular IP/N°1, de 15 de noviembre de 2007, que contiene las normas sobre el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras de prestadores institucionales de salud, efectuada con fecha 20 de diciembre de 2010;

3) La Resolución Exenta IP/N°21 de 20/01/2011 que autorizó a la entidad Hurtado y Carrasco Limitada, representada legalmente por doña Marcela Odette Carrasco Parada y por doña Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrín, para ejecutar actividades de acreditación de prestadores institucionales de salud; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, conforme se consigna en el Acta de fecha 20 de diciembre de 2010 señalada en los Vistos precedentes, el Comité de Evaluación recomendó a este intendente la autorización de doña Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrín, R.U.T. N°9.843.720-7, de profesión matrona, como evaluadora de prestadores institucionales de salud;

2°.- Que la Resolución Exenta IP/N°21 de 20/01/2011 que autorizó a la entidad Hurtado y Carrasco Limitada para ejecutar actividades de acreditación de prestadores institucionales de salud adolece de una omisión, al no incluir en su numeral 4° a la profesional señalada en el numeral precedente como profesional evaluadora de dicha Entidad;

RESUELVO:

1°.- **RECTIFÍCASE** de oficio el numeral 4° de lo resolutivo de la Resolución Exenta IP/N°21 de 20/01/2011 señalada en los Vistos precedentes, en el sentido de incorporar a doña Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrín, R.U.T. N°9.843.720-7, de profesión matrona, como profesional evaluadora de la Entidad Acreditadora Hurtado y Carrasco Limitada.

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora Hurtado y Carrasco Limitada, R.U.T. N°76.068.656-5, inscrita bajo el N°11 del Registro de Entidades Acreditadoras, agregando a la nómina de sus profesionales evaluadores a doña Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrín, R.U.T. N°9.843.720-7.

3°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

4°.- AGRÉGUESE a sus antecedentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO TORRES NIÑO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

~~HOG/RDH~~ *RDH*

DISTRIBUCIÓN:

- Representantes legales de Hurtado y Carrasco Limitada
- Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores de Salud
- Secretaría Intendencia de Prestadores de Salud
- Enfermera ACR Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores
- Abogado RDH Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores
- Carpeta EA Hurtado y Carrasco Limitada
- Oficina de Partes
- Archivo